MUNICIPIO DE VENADILLO
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
NIT. 800.100.144-3
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

ALCALDIA DE Venadillo

Informe de Supervisión No. 01

Convenio Interadministrativo No.	3123	**Fecha:**	30 de Junio 2026

Proceso No.	CD-2026-CONV-3003
Entidad Contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:	800113672-7
Cooperante:	MUNICIPIO DE VENADILLO
Identificación:	NIT No. 800.100.144-3
Representante Legal:	ROLANDO GÓMEZ REYES
C.C. No.	6.024.465

Objeto	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE VENADILLO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
Plazo	El departamento establece un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENTARIO**, contados a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio, con sujeción al calendario escolar.

OBLIGACIONES
1. Dar aplicación a lo ordenado en el ACUERDO 003 DE FEBRERO DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ENTREGA DE SUBSIDIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL BUSCANDO GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUACTIVO EN EL MUNICIPIO DE VENDILLO – TOLIMA" aprobado por el Concejo Municipal de Venadillo – Tolima de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: La Administración Municipal de Venadillo Tolima, ha dado pleno cumplimiento y ha realizado el seguimiento respectivo conforme a lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 003 del 20 de febrero de 2024.

2. Invertir los recursos aportados por el DEPARTAMENTO única y exclusivamente en la estrategia de transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones y Sedes Educativas de la zona rural, conforme a la propuesta técnico – económica presentada, documento que hace parte integral del presente convenio. Para el caso de existir variación conforme a la propuesta técnico – económica presentada por el MUNICIPIO, en torno al número de niños con el beneficio de Subsidio de Transporte Escolar, el Municipio deberá comunicar por escrito al inicio de la entrega del Subsidio de transporte escolar, al supervisor designado por el DEPARTAMENTO, quien expedirá el acta de novedad, la cual formará parte integral de la propuesta técnico – económica. En todo caso el ajuste aprobado no podrá exceder el valor del convenio, en caso de superar el valor del convenio, el MUNICIPIO deberá asumir el mayor valor resultante.
EVIDENCIA DOCUMENTAL: Anexo Soporte Relación de los estudiantes priorizados para atención en el formato CO2.
3. Establecer el procedimiento para la entrega de los subsidios de transporte escolar que se derive del convenio, la utilización de los recursos y los días de reconocimiento del subsidio, número de estudiantes beneficiados con el subsidio de transporte escolar, según costos incluidos en la propuesta técnica presentada al DEPARTAMENTO.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: Se incorporó en el Acuerdo municipal número 003 de 20 de febrero de 2024 para el cambio de modalidad de transporte Escolar la entrega de los subsidios a través de previa verificación del cumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, y una caracterización y reconocimiento de los vehículos que cumplen con los requisitos normativos y las pólizas de seguridad. El subsidio con el debido respaldo de una autorización diligenciada por cada padre de familia o representante legal se entrega directamente a los transportadores que realizan el servicio y están debidamente certificados con sus documentos en regla para que puedan recibir el primer cobro. El número de estudiantes refiere a la modificación del estudio técnico económico que ya se encuentra debidamente certificado por los rectores de las instituciones educativas del municipio. Es importante anotar que de acuerdo a la actualización de los datos se ajustan todos los valores que se han registrado ante la Gobernación con ocasión del presente convenio, debido que, por razones diversas que

atañen a la matrícula y certificación que realizan las instituciones educativas del municipio, hemos venido teniendo cambios referentes al programa de transporte Escolar y con ello cambios en las rutas.
EVIDENCIA DOCUMENTAL: Soportes: Las actas firmadas de ACTA EN CALIDAD DE ACUDIENTE Y COMPROMISO DE UTILIZACIÓN DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, por los padres de familia o acudientes de los estudiantes beneficiados con la estrategia de transporte escolar.
4. Expedir en conjunto con los rectores de las instituciones educativas, para cada uno de los desembolsos, certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, los cuales deben residir en la zona rural del municipio, indicando la distancia en kilómetros o metros existente entre ésta y la institución educativa. (Anexo Actas)
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: El presente supervisor municipal en conjunto con los rectores de las 5 Instituciones Educativas: Institución Educativa Técnica Camila Molano, Institución Educativa Francisco Hurtado, Institución Educativa Teresa Camacho de Suarez, Institución Educativa Otoniel Guzmán y la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento, certifican que los estudiantes beneficiarios residen en la zona rural con una distancia existente entre su lugar de residencia y la institución de 2 o más kilómetros.
EVIDENCIA DOCUMENTAL: Anexo Certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, los cuales deben residir en la zona rural del municipio, indicando la distancia en kilómetros o metros existente entre esta y la institución educativa.
5. Priorizar a la población beneficiada con la estrategia de transporte escolar bajo los siguientes lineamientos: a) Estudiantes en situación de desplazamiento, étnicos y/o discapacitados que residan en la zona rural, b) Estudiantes que hacen parte de la estrategia de Jornada Única. PARAGRAFO: Los estudiantes deben estar debidamente matriculados y caracterizados en el SIMAT.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: De acuerdo con la sentencia T-699-11 "El derecho a la educación está consagrado en el artículo 67 del Capítulo II del Título II de la Constitución Política, y desde sus inicios ha sido reconocido por la Corte como un derecho fundamental; en un principio, por aplicación directa del artículo 44 de la Carta, que lo define como fundamental para el caso de los niños; posteriormente por invocación del factor de conexidad, en el sentido que su alcance era necesario para obtener el goce efectivo de otros derechos fundamentales como el mínimo vital, el desarrollo humano" además, impone que la educación es

un derecho y un servicio de importancia para sociedades como la nuestra, por su relación con la erradicación de la pobreza y el desarrollo humano. En concordancia con el acuerdo municipal y la colaboración ardua y conjunta de las instituciones se realizó el listado de los beneficiarios para acceder al subsidio donde en primera medida se priorizó a aquellos estudiantes con condición desplazamiento, étnicos y discapacitados que residen en la zona rural. Así pues, se ha verificado en reiteradas ocasiones que los estudiantes beneficiarios se encuentren debidamente matriculados y caracterizados en el SIMAT.
EVIDENCIA DOCUMENTAL: Anexo. Relación de los estudiantes priorizados para atención en el formato CO2.
6. Garantizar que los beneficiarios de transporte escolar se apliquen única y exclusivamente a los estudiantes que residan en la zona rural con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVDADES: En conjunto con las instituciones educativas se recolecta constantemente los datos de los estudiantes beneficiarios, y mantiene plena comunicación con los padres de familia y/o acudientes, con el fin de tener actualizados estos datos, para la expedición de las certificaciones de residencia por parte del supervisor municipal y los rectores.
EVIDENCIA DOCUMENTAL: Certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, los cuales deben residir en la zona rural del municipio, indicando la distancia en kilómetros o metros existente entre esta y la institución educativa.
7. Hacer firmar las PLANILLAS EN CALIDAD DE ACUDIENTE Y COMPROMISO DE UTILIZACIÓN DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, a los padres de familia o acudientes de los estudiantes beneficiados con la estrategia de transporte escolar.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: Se socializó con los 246 padres de familia y/o acudientes indicándoles la modalidad, los requisitos, exponiéndoles el acuerdo municipal y el convenio celebrado con la Gobernación, así mismo se les compartió los formatos, entre estos firmaron respetivamente el Acta en calidad de acudientes y compromiso de utilización del subsidio de transporte escolar, socialización en la que se resolvieron dudas y requerimientos realizados por los padres de familia y/o acudientes.
EVIDENCIA DOCUMENTAL: Anexo Las actas firmadas de ACTA EN CALIDAD DE ACUDIENTE Y COMPROMISO DE UTILIZACIÓN DEL SUBSIDIO DE

TRANSPORTE ESCOLAR, por los padres de familia o acudientes de los estudiantes beneficiados con la estrategia de transporte escolar.
8. Solicitar a los rectores de las instituciones educativas la relación y certificación de asistencia del estudiante beneficiado de la estrategia de transporte escolar, para poder liquidar el valor correspondiente, con base en la propuesta técnica presentada.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: Se realizó el seguimiento y respectiva certificación de asistencia por parte de los rectores de las instituciones educativas. Es importante reiterar que la propuesta técnico económica ha sido actualizada de acuerdo con la actualización de la matrícula de los estudiantes de las instituciones educativas del municipio, los cuales son 248 estudiantes beneficiados.
EVIDENCIA DOCUMENTAL: Soporte. Relación de los estudiantes priorizados para atención en el formato CO2.
9. Entregar mensualmente la certificación de asistencia a las instituciones educativas, de los estudiantes beneficiados con el Subsidio de transporte escolar.
10. Establecer el procedimiento de entrega a los beneficiarios priorizados de la estrategia de transporte escolar.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: Luego de la caracterización e identificación, de los beneficiarios del programa de transporte Escolar se tomaron autorizaciones por parte de los padres de familia quienes autorizaron para que el pago del subsidio se haga directamente a los transportadores que cumplen con las condiciones y realizan el servicio de atención para los estudiantes respectivos.
11. Designar mediante Acto Administrativo un supervisor municipal, para que realice los trámites administrativos correspondientes en la ejecución del convenio de transporte escolar e informar al Departamento dentro de los cinco días siguientes a su designación sus nombres y apellidos completos, cargo, dependencia en la que trabaja, teléfono fijo y celular y dirección de correspondencia, quien deberá desarrollar sus labores en los términos de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: Se designó mediante Decreto No. 037 del 30 de junio de 2026 al Secretario General y de Gobierno del Municipio de Venadillo Tolima CARLOS FELIPE CAICEDO MUÑOZ identificado cédula de

ciudadanía No. 1.106.484.596, supervisor del convenio interadministrativo 3123 del 30 de junio de 2026.
EVIDENCIA DOCUMENTAL: Documentación presentada
12. Convocar a las Veedurías ciudadanas para dar a conocer todo lo concerniente al objeto del convenio.
EVIDENCIA DOCUMENTAL: Anexo Soporte . Evidencia de convocatoria a la veeduría ciudadana y/o acta de conformación. Igualmente la Resolución de la Personería.
13. Expedir para cada uno de los desembolsos, certificación por parte del supervisor municipal, en la cual se estipule: 1) Que los recursos entregados y reportados se encuentran relacionados en la propuesta técnico – económica, corresponden a los beneficiarios priorizados, 2) las novedades presentadas durante la ejecución.
14. Entregar al supervisor designado por el DEPARTAMENTO los informes parciales y final con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula del convenio denominada FORMA DE DESEMBOLSO.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: Se realiza debidamente la entrega del informe para previa revisión del supervisor.
EVIDENCIA DOCUMENTAL: Soporte. Documentacion scaneada.
15. Realizar apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto de este e informar por escruto al supervisor del DEPARTAMENTO para los respectivos desembolsos.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: La Secretaría de Hacienda Municipal realizó la apertura de la cuenta de ahorros No. 153-000476-26 denominada CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 3123.
EVIDENCIA DOCUMENTAL: Anexo Soporte. Certificación bancaria de la cuenta de ahorros aperturada por el municipio para el manejo de los recursos destinados para la ejecución del convenio interadministrativo.
16. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
17. Responder por la entrega de los subsidios de conformidad con lo establecido en el convenio.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: Se designó un supervisor para el convenio de igual forma un equipo que está a la disposición para todo lo concerniente al programa de transporte escolar.
18. Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: Se contó con la participación de las demás dependencias de la institución para lograr un óptimo funcionamiento del programa y la utilización de los recursos.
19. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: Previa revisión y visto bueno del informe No. 01 junto con sus soportes, se realizó el cargue a la Plataforma SECOP II.

CARLOS FELIPE CAICEDO MUÑOZ
Secretario General y de Gobierno
Supervisor del Municipio